

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
BA
Fecha de Aprobación
11 JUL 2017
ROL-S.I.
9103-32

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 204 de fecha 06/03/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898
- D) El giro de ingreso municipal N° 4878673 de fecha 30/06/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,55 m² ubicada en AV. LINDEROS
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3813 Lote N° 25 manzana M
 localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAQUELINE CHANCAY FLORES	10.155.313-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS SULANTAY MARÍN	ARQUITECTO	11.936.570-8

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20 898 según artículo 17° de la L.S.U.C



YASNA VICENTE PÉREZ
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: AV. LINDEROS N° 3813

PROPIETARIO: JAQUELINE CHANCAY FLORES.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	22,55	C - 3	167.755	3.782.875
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.782.875
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		56.743
	% Descuento Ley N° 20.898	50,00%			28.372
7	DERECHOS MUNICIPALES				28.372

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Recepción Final de 22,55 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Av. Linderos N° 3813, población Chinchorro Oriente II, Arica, **Rol 9103-32**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 10.911 de fecha 05/03/1999, por una superficie de 60,86 m², con Recepción Final N° 7.306 de fecha 19/01/2000.

La **Ampliación** a recepcionar, de **22,55 m²**, está compuesta por:

- **1° Piso:** (22,55 m²): Dormitorio 3 y dormitorio 4.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **83,41 m²**, en 2 niveles, destinados a **vivienda**, compuesta de:

- **1° Piso:** (52,98 m²): Estar - comedor, cocina, baño, escalera, dormitorio 3 y dormitorio 4.
- **2° Piso:** (30,43 m²): Dormitorio 1, dormitorio 2.

La propiedad cuenta con **110,00 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecto Carlo Sulantay Marín**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.